

NOTA DE PRENSA

ASFI FIJA NIVELES MÁXIMOS DE COMISIONES TARIFAS Y OTROS CARGOS QUE DEBEN SER COBRADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS

La Paz, 5 de febrero (ASFI).- La Directora General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza Vasquez informó este lunes que se establecieron niveles máximos de comisiones, tarifas y otros cargos por la prestación de servicios que pueden cobrar las Entidades de Intermediación Financiera.

La Autoridad indicó que esta normativa fue emitida mediante Carta Circular ASFI 805/2024 y la Resolución ASFI 099/2024 de fecha 2 de febrero de 2024.

Espinoza indicó que para la emisión de esta disposición se evaluaron tres tipos de categorías: la primera de servicios masivos, tarjeta de crédito, pago de salarios, retiros en ATM de otras instituciones, reposición de tarjetas de débito, asimismo se consideran transferencias al exterior, compras por internet, retiros en cajeros automáticos en el exterior y los pagos mediante POS en el exterior; la segunda que incluye tarifas gratuitas que se están fijadas por Ley, reglamentos o práctica común y la tercera que incluye las tarifas fijadas por el Banco Central de Bolivia (BCB).

La Directora Ejecutiva explicó que de la primera categoría se fijaron tarifas para la emisión y envíos de estados de cuentas de tarjetas de crédito, sin costo alguno, si la misma es enviada de forma electrónica o si son recogidas de forma física por el cliente en el Punto de Atención Financiero, solo se cobrará el costo del envío si este estado se manda por courier.

Con relación al mantenimiento de las tarjetas de crédito, ASFI fijo una tarifa de Bs25 si el límite cobertura de la tarjeta llega hasta Bs15.000, de Bs35 si es mayor a Bs15.000 y menor a Bs30.000 y de Bs50 si es mayor a Bs30.000 y menor a Bs60.000, mientras que el costo del mantenimiento de las tarjetas con límites mayores a Bs60.000 será determinado por la Entidad Financiera.

Para las tarifas máximas por el pago de salarios, Espinoza dijo que si estos son cancelados mediante banca por Internet la misma no tiene costo alguno para las empresas, si el pago se realiza mediante abono automático tiene una tarifa de Bs2,5, por el pago de 2 a 10 empleados, de Bs5 por el pago de 11 a 100 empleados y en el caso de que la empresa cuente con más de 100 empleados, la tarifa será determinada por la Entidad Financiera. Así también, se fijó una tarifa única de Bs10 por el retiro de efectivo en cajeros automáticos de otra entidad financiera y de Bs50 para la reposición de tarjetas de débito, esto dentro el territorio nacional.

Para las transferencias al exterior se fijaron tarifas diferenciadas, una cuando el cliente entrega dólares o tiene una cuenta en esa moneda, si el monto transferido es hasta USD1.000 tendrá una tarifa gratuita y si el monto es mayor a USD1.000 tendrá una tarifa del 3%. En el caso de que el cliente financiero no entregue dólares y transfiera hasta USD1.000 la tarifa será gratuita, mientras que para montos superiores a los USD1.000 la tarifa será determinada por la Entidad Financiera.

En cuanto a la categoría dos, la Directora Ejecutiva de ASFI dijo que se mantienen las tarifas gratuitas por emisión de tarjeta de débito inicial, para cada cuenta que se apertura, para la

NOTA DE PRENSA

renovación de tarjeta de débito por vencimiento, reposición de tarjeta de débito (causas atribuibles a la entidad), por la devolución de tarjeta retenida en ATM propio de la Entidad Financiera, por el bloqueo de tarjeta de débito, por un Token digital, por la emisión de extracto de cuenta gestión actual (primera vez o adicional) y por la emisión de extracto de cuenta de gestiones anteriores desde el 2014 (primera vez o adicional).

En la categoría tres, las tarifas fijadas por el Banco Central de Bolivia para transferencias mediante ordenes electrónicas de transferencias de fondos, están establecidas y se mantienen.

Espinoza precisó que ASFI garantiza y defiende los derechos e intereses del consumidor financiero, norma y vigila la correcta aplicación de tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras, por lo que se identificó la necesidad de establecer estas tarifas máximas.

Finalmente recomendó a los consumidores financieros que consideren que sus derechos han sido vulnerados realicen el respectivo reclamo en las instancias correspondientes a efectos de que esta Autoridad evalúe los casos y aplique la respectiva sanción, si corresponde.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**